

de colaboración con la inspección urbanística a que están afectos los infractores, a cuyos efectos por los Servicios Técnicos municipales se girará nuevamente visita de inspección, la cual, de ser obstaculizada o impedida nuevamente será objeto de nuevo expediente sancionador, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes por este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, significándoles que, por tratarse de un acto de trámite, contra la misma no cabe recurso alguno, pudiendo interponer no obstante el que estime conveniente a su derecho».

Castro Urdiales, 2 de julio de 2008.—El alcalde (ilegible).  
08/9554

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.*

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio para el ejercicio 2008, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del periodo de exposición pública.

Tama, 14 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.  
08/10125

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del RD 1.065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

A) Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña Emilia Revilla Reigadas, DNI: 13626339-N.

B) Procedimiento: Liquidación Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por Expedición de Licencia Urbanística. Expediente número 269/07.

C) Organismo responsable de la tramitación: Intervención Municipal.

D) Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 10 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/9895

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en expediente de denuncia número 30800(134)/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 13 de junio de 2008 a don Fernando Castillo Campos (Dcia. 134/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las veintiuna cuarenta y nueve horas del día 5 de junio de 2008 a don Fernando Castillo Campos, con DNI 5401248, por llevar un perron suelto por la calle Juan Guerrero Urresti, número 16.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los dos metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación...»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Fernando Castillo Campos, con DNI 5401248, por llevar un perro suelto por la calle Juan Guerrero Urresti, número 16.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de